

En la Villa de Toranzo y Santa Capitulares de ella
Día ocho día del mes de Oct^o de mil Setecientos
ochenta y cinco años, se juntó el Consejo Justicia y Regim^o
de ella, como lo tenen de uso y costumbre, de se juntar
para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes
al Servicio de S. M. en Navarra en
los Señores don D^o Juan Pablo de Leon y Aranda
Abogado de los R^{os} Reales, Alcaide Mayor y Capitan
a guerra desta Villa de S. M. Caballero Reg. de
firmadas, y estando así presentes acordaron
los Señores D^o Juan Antonio Jaraen, y D^o Alfonso
de fern^o Namoy, Capitulares deste Consejo, y demas
Nombrados, en el Ayuntamiento que se celebró el día ocho
de el que sigue se han hecho presente las Diligencias
Relacion y Cálculo, formado, Comprehensibo de los aumentos
que respectivamente ha resultado al Real Pósito
desta Villa en los años, que relaciona la certificación
de firmados, Dada en la Real Audiencia General de los Reinos
de el Reino, con el Jure Comprobado y firmado en
Cada uno de ellos, En cuya vista se acordó que por
d^{os} Señores D^o Juan Antonio Jaraen, y D^o Alfonso
fern^o se ocurra al Subaral de Justicia, y Confección
tercion de todo lo obrado, y anombre de los Comprehensivos
en esta certificación expongan lo conteniente con las
razones, y fundamentos que combengan, a fin de
consegua la Absolución de las Controversias en que
son condenados para Cuyo efecto, se le da el Poder, y
facultad que d^o se requiere, y es merecedo, Conto
dar las facultades anexo merecidas, poniendo el
Testimonio deste Decreto y poder continuación

Positos

